

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2872

De Actualidad

Las oposiciones.—Respecto a las que se están celebrando en Madrid para proveer Escuelas nacionales, hemos oído juicios muy contradictorios; unos se quejan de la celeridad con que se juzgaron los ejercicios escritos y otros de la lentitud con que se llevan los ejercicios orales.

Nosotros que recordamos oposiciones en que se leía un ejercicio escrito por la mañana, levantando luego la sesión para celebrar sesión nueva por la tarde y escuchar la lectura de otro ejercicio; y en que pasaban meses y meses sin que aquellas terminasen, quizás porque las dietas se pagaban por el número de sesiones; cuando a ellas acudían muchos Maestros de Escuelas de las categorías inferiores afanosos por mejorar, teniendo que mantener sus familias, pagar un sustituto y vivir en Madrid o en las capitales donde se celebraban estos ejercicios y aún así muchos se atrevían (calcúlese con cuántos sacrificios) a practicar en tres, cuatro, cinco, seis, diez, doce, quince y más oposiciones hasta ganar plaza en Madrid, no comprendemos que se sorprenda la buena fe de periódicos tan sensatos como «La Correspondencia de España» haciéndole pensar que cuanto más duren las oposiciones más corren las dietas y poniéndola en el trance de que incurra en algunos otros errores de la misma importancia.

El actual Reglamento de oposiciones que lleva fecha 3 de junio de 1910, obra Maestra del Sr. Conde de Romanones, se propuso acabar para siempre con las corruptelas a que alude «La Correspondencia de España», dando las posibles garantías a los opositores; y lo consiguió hasta donde se puede conseguir la perfección en las cosas humanas.

A este propósito, los individuos del Tribunal deben nombrarse por orden de listas previamente formadas por rigurosa antigüedad, haciendo obligatorios estos

cargos, salvo el caso de imposibilidad física plenamente demostrada.

En cuanto a las dietas, los tribunales perciben una cantidad fija por cada opositor que haya comenzado los ejercicios, duren éstos el tiempo que duren.

De modo que ahora es el tribunal el más interesado en acabar pronto; y bien lo demuestra el hecho de que se sacrificuen las *imperiosas* vacaciones para terminar cuanto antes.

Esta es la verdad y conviene decirlo para que la opinión no se extravíe una vez más juzgando cosas de Maestros.

Las propuestas del concurso de interinos.—A causa del embrollo a que aludíamos en uno de nuestros números anteriores han llegado a los Rectorados bastantes instancias fuera del plazo de la convocatoria.

Y ahora sospechamos que también nos vamos a embrollar.

Como la orden de 5 de junio concedió un plazo de cinco días después de publicarse la propuesta del último Rectorado para que elijan la plaza que más les convenga aquellos opositores que hubiesen sido propuestos para más de una, se hace otra advertencia en las propuestas ya publicadas; pero he aquí que el Rectorado de Valencia, en su propuesta para Maestros interinos, da un plazo de diez días para reclamaciones.

Ahora bien, supongamos que algún otro Rectorado hace lo mismo, que formulan todos los Rectorados sus propuestas y en los cinco días siguientes los Maestros aceptan las Escuelas que les convienen y renuncian las demás para que hayan sido propuestos; ¿qué sucederá si termina después el plazo de los diez días para reclamaciones, y por virtud de ellas se alteran las propuestas y algún Maestro se ve desposeído de la Escuela que eligió, habiendo renunciado a las demás para que había sido propuesto?

¿O es que los cinco días de plazo a que se refiere la Orden de 5 de junio ha de

Hecho

empezarse a contar después que el último Rectorado haya resuelto las reclamaciones y publicado propuestas definitivas?

¿No hubiera sido más sencillo que todos los Rectorados hubiesen enviado sus propuestas a la Dirección y ésta las hubiera publicado en el mismo día, admitiendo renunciaciones y reclamaciones en los cinco días de plazo y formando después una sola propuesta definitiva?

Las Normales. — Como algunas de las noticias que tenemos de origen autorizado respecto a la reforma de las Escuelas Normales resultan contradictorias, nos abstenemos de publicarlas.

De desear es que, si ha de haber reforma, se haga pronto, a fin de que haya tiempo de adaptar su implantación, pues se acerca septiembre, la época de exámenes y matrículas oficiales para el próximo curso, y es cosa de evitar en lo posible las dificultades de armonizar con el nuevo los planes anteriores, obra que, aun haciéndola bien y con tiempo, da mucho trabajo y trasciende a varios cursos, ofreciendo en la práctica bastantes problemas que resolver.

Écos del Magisterio

La «Unión de 1.100».—A la octava categoría.

Como Presidente de ésta, autorizo a los Maestros de la lista que sigue para que reciban de los compañeros de sus respectivas provincias las adhesiones a «La Unión de 1.100» y las cuotas de *una peseta* por adhesión para cubrir los gastos de las gestiones que se hagan, remitiéndome lo que hayan recibido, acompañado de una lista con expresión de nombres, apellidos, pueblo, provincia y cuota que hayan satisfecho, antes del 20 de los corrientes (desde cuya fecha empezarán las gestiones en Madrid), continuando recibéndolas dichos representantes hasta que termine el período de adhesiones.

Las cuotas se satisfarán por *giro postal* y por este medio se me remitirán sobre Almorox, para entregar a D. Angel Grande Pérez, Maestro nacional de Nombela (Toledo).

Esto no obstante aquellos Maestros que así lo deseen, pueden enviarme, directamente la adhesión y cuota correspondiente.

La admisión de adhesiones y cuotas que

da prorrogada hasta el 31 de los corrientes con el objeto de que no quede un *solo número de la 8.ª categoría* sin adherirse a la empresa de «La Unión de 1.100» que a todos por igual beneficia.

Esta presidencia dará en su día cuenta justificada de los ingresos y gastos habidos para satisfacción de todos.

Tan pronto como llegue a conocimiento de los interesados este trabajo, los órganos profesionales de provincias, directamente, o los Maestros autorizados, sin pérdida de tiempo, espero tendrán la amabilidad de insertar en aquéllos, lo siguiente:

Como Presidente de ésta, autorizo a D. ... entusiasta Maestro de... de esta provincia para que reciba las adhesiones en *tarjeta postal* y cuotas de *una peseta* por adhesión por *giro postal*, de los compañeros adheridos de la 8.ª categoría, para cubrir los gastos de las gestiones que se hagan hasta conseguir el éxito de la empresa de «La Unión de 1.100».

En *El Magisterio Español* de Madrid aparecerá uno de estos días un artículo de la presidencia referente a la marcha de «La Unión de 1.100», excelentemente bien acogida por todos, lo cual hace presagiar el triunfo de nuestras gestiones, según se desprende de que «en los centros oficiales también se vé con simpatía la campaña emprendida». Con fe, entusiasmo, *unión* y virilidad se va a todas partes.

¡Vayamos todos a *una por las 1.500* desde 1.º de enero del 915!

Os saluda vuestro compañero,

Angel Grande.

Nombela, Toledo, 3 agosto 1914.

Lista de los Maestros autorizados a quienes los compañeros de la octava adheridos, de la provincia, remitirán las adhesiones y cuotas correspondientes.

De Alava, D. Tomás Sanz, Maestro de Gordoa.

Albacete, Bienvenido Flores, Letur.

Alicante, Francisco Comes, Parcent.

Almería, Juan Magán, Félix.

Avila, Prudencio Sánchez, Bares de Avila.

Baleares, José Moragues, Algaida.

Badajoz, Justo Tornero, La Garrovilla.

Barcelona, F. de P. Comenges, Ripollet.

Burgos, Benito Tapia, Tórtoles de Esqueva.

Cáceres, Bienvenido Santos, Cabezuela.

Castellón, Cándido J. Aguilar, Soneja.

Ciudad Real, Ramón M. Rodríguez, Villamayor de Calatrava.

Córdoba, Rafael Pérez, Moriles.

Coruña, Juan Nemesio López, Ames.
 Cuenca, Manuel Muñoz de Morales,
 Fuente de Pedro Naharro.
 Gerona, Roque Gorriz, Osor.
 Granada, Gonzalo Gálvez Carmona,
 Atarfe.
 Guadalajara, Salomé Benito y Morata,
 Orche.
 Guipúzcoa, Francisco Varona, Ibarra.
 Huelva, Manuel Villalba Gunca, Cor-
 te Concepción.
 Huesca, Antonio Fornies, Belver de
 Cinca.
 Jaén, Joaquín Jiménez Bayo, Villaca-
 rriño.
 León, Celestino Rodríguez, Rodiezmo.
 Lérida, José Vallhonestá, Camarasa.
 Logroño, Decoroso Villar, Fuenmayor.
 Lugo, Ramón Núñez Montero, Barrei-
 ros.
 Madrid, Antonio Ruiz, Villa del Prado.
 Málaga, Manuel Vargas, Canillas de
 Albaida.
 Murcia, Romualdo Calvo, Ojós.
 Navarra, Luis Martínez, Allo.
 Orense, Celedonio Prieto, El Bollo.
 Oviedo, José María Méndez, Santiago
 de Arriba.
 Palencia, Matías Mier y Roiz, Fre-
 chillá.
 Pontevedra, Baldomero Piñeiro, Bayón.
 Salamanca, Juan Sánchez Crespo, Ta-
 mames.
 Santander, Basilio Esteban, Arenas de
 Iguña.
 Segovia, José Barrilero, Real de San
 Ildefonso.
 Soria, Gregorio Gil Barrios, Almazán.
 Sevilla, D. Joaquín Ruiz Aguilar, Es-
 tepa.
 Tarragona, Federico Segarra, Mora de
 Nueva.
 Teruel, Ricardo Pérez López, Teruel
 (capital).
 Toledo, Angel Grande, Nombela.
 Valencia, Francisco Valls, Puigo.
 Valladolid, José Gómez Veiga, Santer-
 vás de Campos.
 Vizcaya, Modesto Gómez, Villaro.
 Zamora, José Albay, Villabuena.
 Zaragoza, Daniel Vizmanos, Mediana.
 De Cádiz, Canarias y Pamplona, como
 hasta la fecha ningún compañero de la
 octava categoría ha respondido (se cono-
 ce están conformes y *desahogados* con las
 1.100), si quieren, pueden enviarme, di-
 rectamente su adhesión y cuota, de lo con-
 trario, «cada tonto con su tema», ya *pe-
 diremos nosotros para ellos*.

Si algún compañero de los propuestos
 no quisiera aceptar el cargo, haga el fa-
 vor de proponer en sustitución o enten-
 derse con otro de la provincia que gusto-

so lleve a cabo la empresa e indicarme por
 carta quién es y su residencia; para mí
 son buenos todos los compañeros.

Si se publican estos trabajos inmedia-
 tamente y responden todos a *una*, como
 un solo hombre en el corriente mes de
 agosto pueden terminarse las adhesiones,
 de lo contrario, habrá necesidad de pro-
 rrogar el período de recepción por todo
 el mes de septiembre, fundando todo esto
 en la *pasividad* del personal con su mo-
 vimiento en las vacaciones caniculares y
 en que hasta que se reanuden las tareas
 parlamentarias, probablemente en octu-
 bre, no se podrá dar en el *clavo* que
 afiance el *sí* o el *no* de nuestras aspira-
 ciones.

No obstante, en la última decena del
 mes corriente se harán las primeras ges-
 tiones en Madrid, aprovechando el res-
 to de las vacaciones presentes.

Ahora hace falta que los compañeros de
 la misma localidad o de pueblos próximos
 hagan por propio interés la propaganda
 siguiente diciendo: Yo mandé mi adhe-
 sión y cuota a «La Unión de 1.100» para
 redimirnos, ¿has hecho tú lo mismo? ¿Para
 cuándo esperas, ¿Quiéres que yo solo apor-
 te mi granito para que el beneficio se re-
 parta luego por partes iguales?

¿No darás lugar a percibir las 1.500
 desde 1.º de enero del 915 no habiendo
 contribuido como buen compañero, con
 tu óbolo a la empresa que a todos por
 igual beneficia!

¿Habrá Maestros tan insensatos que,
 tratándose de su asunto de vital interés
 para ellos, «tiren piedras a su tejado»!
 No lo creo. Si así hacéis la propaganda,
 estoy seguro, segurísimo, de que la *unión*
 de la octava categoría será un hecho y el
 triunfo, descontado.

Como tenemos el Escalafón a la vista,
poseo todo lo que se debe tener, para ha-
 cer una lista con los *neutros* (de algún
 modo hay que llamarlos), que todo lo
 esperan del esfuerzo de los demás y pu-
 blicar, si la suerte nos favorece, en letras
 de molde bien ostensible, los nombres de
 los mal llamados compañeros, para que
 se sepa cuántos y quiénes son los redimi-
 dos por nosotros si triunfamos, o los
 «Oppas» de nuestro ejército, si somos de-
 rrotados.

Hechas estas advertencias, dñense todos,
 todos, absolutamente todos, por entera-
 dos; pues si en un período de dos o tres
 meses de propaganda activa y constante
 no se responde, cúlpease asimismo de sus
 propias miserias; yo me lavo las manos.
 Hasta la fecha pasan de *mil* adhesiones;
 pero reconozco que, tratándose de una
 campaña de esta naturaleza, no debiera
 faltar ni un solo número de la octava ca-

tegoría, haciéndose muy poco favor los que faltan.

Os saluda vuestro compañero,

Angel Grande.

Mombela (Toledo), 3 agosto 1914.

De justicia y necesidad.

Cuando existía el concurso de ingreso los Maestros empezaban generalmente solo con la propiedad de Escuelas de 500 pesetas y emolumentos legales; pero al menos *ya adquirirían una propiedad que les ponía en condiciones de ir ascendiendo.* Sin embargo, de ese derecho que entonces les concedían las leyes, la última vez que desempeñó la cartera, llamada entonces de Fomento, el finado D. Germán Gamazo, deseando éste concluir de una vez con el desacreditadísimo sistema de las oposiciones, dió un decreto suprimiendo éstas y concediendo Escuelas en propiedad a todos los Maestros que fueran terminando sus estudios, con arreglo al número de puntos que el Tribunal de las Normales les diera, al hacer el ejercicio de reválida. Si entonces que había el derecho al ingreso por concurso de entrada daba tantas facilidades el Sr. Gamazo para ingresar *sin oposiciones*, en Escuelas de mil y más pesetas, ¿por qué hoy que es materialmente imposible dicho ingreso, en el expresado Magisterio, no siendo por la oposición, no se han de dar facilidades a los opositores, en vez de seguir teniéndoles cerradas las puertas, con lo que se les obliga a abominar y huir de una profesión que les hace imposible el acceso a ella?

Es, pues, de necesidad absoluta que se forme enseguida el Escalafón con todos los Maestros que en estas extraordinarias oposiciones libres las hayan aprobado, por las razones siguientes:

1.^a Debe formarse, sin dilaciones, el Escalafón de aspirantes aprobados sin plaza, porque han probado su suficiencia y capacidad, y porque así se hace en otras carreras del Estado. 2.^a Porque el Estado economizará no pocos miles de pesetas que ahora gasta en dietas ordinarias y extraordinarias de tantos y tan frecuentes Tribunales de oposiciones. 3.^a Porque no habría tantas Escuelas cerradas, y los que, ya en propiedad las desempeñaran, no teniendo que restar tiempo a la enseñanza, para dedicarlo al estudio de preparación trabajarían en la Escuela como suya y no como interinos, por lo que serían más satisfactorios los resultados. 4.^a El cuerpo del Magisterio dispondría de personal más competente que hoy, por el hecho de que los que obtienen Escuela por oposición, suelen ser los más despro-

vistos de conocimientos; porque, convencidos de que sus condiciones de capacidad no le valen para triunfar dignamente, apelan a otros medios; no así los que confiando en su suficiencia, sólo a ella se entregan, por lo que suelen fracasar; haciendo, naturalmente, excepciones en ambos casos y en varios Tribunales, y, 5.^a Porque son muchos los Maestros que sólo para ir a aprobar unas oposiciones, tienen que entraparse, por carencia de recursos; y mal podrán concurrir a dos, tres, cuatro o más, que necesiten para colocarse, por lo que tendrán que desertar de una carrera que no les da facilidades para ingresar en ella; pues si hay 25 plazas y 150 opositores aprobados, 125 se vuelven a sus casas sin Escuela y sin un céntimo, renegando de todo y de todos por la imposibilidad de conseguir un simple ingreso en la carrera sepa Dios en cuántas oposiciones y en cuántos años.

Las oposiciones de Salamanca se anularon; las de Zaragoza también; las de Madrid, *que empezaron en abril y terminarán en el corriente agosto*, han levantado protestas y no ciertamente por infracciones reglamentarias como dice *El Magisterio Español* de 30 de julio pasado.

¿Se quieren aún más poderosas razones para formar el Escalafón de aspirantes aprobados en estas oposiciones extraordinarias libres?

Leandro Niño.

Sección Oficial

ÍNDICE DE LA «GACETA»

Agosto 11.—Real orden disponiendo que los alumnos de Mecanografía abonen la mitad de los derechos de examen en papel de pagos al Estado y la otra mitad en metálico.

Agosto 12.—Real decreto relativo a la reforma del régimen de estudios superiores en las Facultades universitarias.

—Otro aceptando el legado hecho por D. Marcelino Menéndez y Pelayo de su biblioteca y edificio en que se encuentra instalada en la ciudad de Santander.

—Otro disponiendo se entienda redactado en la forma que se publica, el artículo 4.^o del Real decreto de 5 de enero de 1899, por que se rige la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

—Otro disponiendo que a partir de 1.^o de septiembre próximo se establezcan en Huelva una Escuela Normal Superior de

Maestras y en Almería una Escuela Normal Superior de Maestras, y elevando a una Superior de Maestras, y elevando a Superior la actual Escuela Normal Elemental de Maestras, de Guipúzcoa.

—Otro aprobando el presupuesto adicional para terminación del nuevo edificio destinado a Instituto y Escuela de Artes y Oficios y de Náutica, de Santander.

—Otro aprobando el proyecto adicional a las obras de ampliación y reforma de la Universidad de Oviedo.

—Otra aprobando el presupuesto adicional para las obras de terminación del nuevo edificio para Escuela de Comercio de Gijón.

—Real orden disponiendo se clasifique como de beneficencia particular la fundación Cátedra de Sistema de Filosofía, instituida por D. Julian Sanz del Río, en la Universidad de Madrid.

—Otra resolviendo solicitudes de reingreso en el Magisterio público.

Subsecretaría.—Disponiendo se inserte en este periódico oficial la relación de las plazas gratuitas que la Asociación Benéfico Escolar de Huérfanos civiles ofrece a los citados huérfanos que reúnan los requisitos que se mencionan.

10 JULIO.—R. O.,

relativa al impuesto del Timbre de las Mutualidades escolares.

En algunos Gobiernos civiles han surgido dudas para tramitar en el Negociado del Registro de Asociaciones, con la exención del impuesto del Timbre, los documentos de las Mutualidades escolares creadas al amparo del Real decreto de 7 de julio de 1911, y como estas dudas pudieran dificultar el establecimiento de esta clase de Sociedades infantiles, sería conveniente recordar a los señores Gobernadores civiles, en apoyo de aquella exención, que las Mutualidades escolares quedaron incluídas en el artículo 203 de la vigente ley del Timbre, en virtud del artículo 5.º de la ley de 24 de Diciembre de 1912, publicada en la «Gaceta» de 25 del mismo mes, ya que por Real orden de 28 de junio de 1909, el Ministerio de Hacienda había dispuesto que los Reglamentos que presenten en los Gobiernos civiles las Sociedades que se constituyan con objeto de realizar algunos de los fines que taxativamente se enumeran en el artículo 203 de la ley del Timbre, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 4.º de la ley de Asociaciones, sólo han de llevar reintegro de 10 céntimos, por hallarse estas Sociedades con-

sideradas como comprendidas en el apartado 10, letra B, del artículo 20 de la ley del Timbre de 1.º de enero de 1906, sin perjuicio de reintegrar debidamente el ejemplar a que se refiere el artículo 193 de la misma ley, si a las Sociedades interesadas fueran denegadas las exenciones del impuesto del Timbre en su documentación,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Comisión nacional de Mutualidad es-

S. M. el Rey (q. D. g.)—?—colar, se ha servido disponer que se interese a V. E. se comuniqué al señor Director general de Seguridad en Madrid y a los señores Gobernadores civiles en las demás provincias el más exacto cumplimiento de las disposiciones que afectan a la creación y fomento de esta clase de Asociaciones. — Dios, etc.—*Bergamín.*

(Gaceta 5 agosto).

30 JULIO.—R. O.,

resolviendo las solicitudes de reingreso en el Magisterio público.

Vistas las solicitudes de reingreso en el Magisterio público y las plazas anunciadas en la «Gaceta» de 17 de junio último para proveer en dicho turno,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que D. Manuel Delgado Loza, actual Inspector de Primera enseñanza de Castellón, cubra el sueldo vacante en Murcia de 2.500 pesetas y una Escuela, antigua Auxiliaría, vacante en Sevilla desde el 14 de febrero último.

2.º Que D. Lorenzo Lozano y Martín, Maestro excedente, cubra sueldo de 1.375 pesetas, vacante en Toledo, y la Escuela de Santa Cruz de la Zarza, vacante desde el día 3 de junio último en la misma provincia.

3.º Que D. Manuel Feced Vicente, Maestro excedente, cubra sueldo de 1.100, vacante en Málaga, y la Escuela de Totalán, también vacante en dicha provincia desde el 28 de febrero último.

4.º Que D. Francisco Gómez Molina, Maestro procedente del Cuerpo de Prisiones, y a quienes sólo sirven a los efectos del reingreso el sueldo de 825, hoy 1.100, que disfrutó en Escuelas dependientes del ramo de Instrucción pública, cubra sueldo vacante de 1.100 en Huelva, y la Escuela, también vacante desde 31 de mayo último, de Galaroz, en la misma provincia.

5.º Que doña Carmen Sánchez Fuentes, Maestra que desempeña una Escuela de carácter voluntario, cubra sueldo vacante en Salamanca de 2.000 pesetas, y

una Escuela, antigua Auxiliaría, vacante en Sevilla.

6.º Que doña Juana Redondo y Sales, Maestra que está al frente de otra Escuela de carácter voluntario, cubra vacante de sueldo de 1.375 pesetas en Castellón y la Escuela de Vinaroz, vacante desde 2 de abril último en la misma provincia.

7.º Que doña Florencia Istúriz y Mina, Maestra de Patronato, a quien se le concede la categoría de 1.375 pesetas por Real orden de 6 de abril último, cubra un sueldo vacante en Albacete de 1.375 pesetas y la Escuela vacante desde 19 de abril último de Camino de Moncada, de Valencia.

8.º Que las Secciones administrativas de Primera enseñanza extiendan las diligencias correspondientes en los títulos administrativos de los interesados, autorizando el Gobernador Presidente de la Junta provincial el decreto mandando dar la posesión y certificando de esta fecha las respectivas Juntas locales.

De Real orden, etc.—Madrid, 30 de julio de 1914.—*Bergamín*.

(Gaceta 12 agosto).

31 JULIO.—O.,

disponiendo se remitan las Hojas de servicios de los Profesores de Escuelas Normales.

Esta Dirección general ha acordado que en el plazo de 20 días a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de este Ministerio se sirva V. S. remitir las Hojas de servicios de los Profesores numerarios de Escuelas Normales afectos a ese centro de enseñanza, debiendo cuidar los que sirven o hayan servido en Superiores, de determinar especialmente la fecha en que cesaron en Escuela Elemental y la de la posesión en Escuela Normal Superior.

Dios, etc.—Madrid, 31 de julio de 1914.
Bullón.

(B. O. 7 agosto).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Junta provincial.—En cumplimiento de lo ordenado por el señor Rector de la Universidad Central, se ha dado posesión de sus cargos y diligenciados los títulos correspondientes por

la Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid, a las Maestras nombradas en virtud de las últimas oposiciones libres que se han celebrado, correspondiéndoles el sueldo anual de mil pesetas.

—En la Diputación de Madrid ha quedado abierto el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente al primer semestre del año actual.

—Ha sido remitido para su publicación en el «Boletín Oficial», el Escalafón definitivo para Maestros con derecho al aumento gradual de sueldo, por el bienio de 1910 a 1911.

Cuenca.—Han entablado permuta de sus cargos los Maestros de las Escuelas de niños de Minglanilla y Torronteras (Guadalajara), D. Francisco Escalada y D. Mauricio Rubio, respectivamente.

—La Sección administrativa ha cursado a resolución de la Junta Central de Derechos pasivos los expedientes de devolución de descuentos de doña Justa del Pozo y de pensión de doña Amparo Moya y de D. Ceferino, doña Asunción y D. Félix Heras.

—El Rectorado de la Universidad Central ha expedido los títulos administrativos, con sueldo de 1.000 pesetas y derechos limitados en virtud de la última corrida de escalas, a los siguientes Maestros y Maestras de las Escuelas de esta provincia:

D. Patricio Parrilla, de Villar de Domingo García; D. Juan B. López, de Canalejas; D. Bonifacio S. Molina, de Garcinarro; D. Cayo Pariente, de Las Majadas; D. Julián Hermosilla, de Altarejos; D. Lino F. Bascuñana, de Villar de Olalla; D. Benito R. Ruiz, de Villaescusa de Haro; D. Doroteo Caraballo, de Valdecolmenas de Abajo; D. Nicolás Baquero, de Cañaveras; D. Diego E. Alvarez, de Atalaya del Cañavate, y D. Tomás Domenech, de Cañada del Hoyo.

Doña Esperanza Calomarde, de Minglanilla; doña María García, de Zarza de Tajo; doña Natividad Capilla, de Cervera; doña Caya J. Martínez, de La Frontera; doña Manuela Fernández, de Mazarulleque; doña María Cruz Martín, de Arcos de la Cantera; doña Encarnación López, de El Peral; doña Francisca C. Rubio, de Valera de Arriba; doña Filomena Comendador, de Tribaldos; doña Casilda Fernández, de Peraleja, y doña Alejandrina Sanhuesa, de Atalaya del Cañavate.

Debidamente diligenciados han sido remitidos estos títulos a los interesados.

—En la Escuela Normal de esta ciudad

GEOGRAFIA E H. DE ESPAÑA, por D. Ezequiel Solana.—388 págs. 4 pesetas.

se ha recibido el título de Maestro de primera enseñanza superior, de D. Vicente Uribes García. La entrega ha de ser personal.—C.

Distrito de Barcelona.

Gerona.—En 1.º del actual mes de agosto han tomado posesión de sus nuevos destinos las Maestras propietarias siguientes: doña Alejandrina Martí, en Estartit (Torroella de Montgrí); doña Matea Asín, en S. Miguel de Cladell, y doña Luisa Llaviá, en Vilademat.

—Ha sido remitido a la Sección administrativa de Barcelona, el certificado de los antecedentes profesionales de D. Narciso José Granés y a la de Albacete, el de la Maestra doña Francisca Marqués.

—Han solicitado la permuta de sus cargos las Maestras de Masanet de Cabrenys, doña Dolores Peña y de Mieras, doña Sofía Recio.

—En el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 28 de julio último, aparece el anuncio para proveer el vacante cargo de Habilitado de clases pasivas del Magisterio, dando un plazo de quince días desde aquella fecha para presentar solicitudes en la Sección administrativa de Primera enseñanza.

—El señor Gobernador civil ha nombrado Vocales de la Junta local de Primera enseñanza de Figueras a D. Martín Carreras, D. Pedro Dalmau, doña Francisca Poch, doña Asunción Coderde, y de Borrásá, a D. José Frígola, D. Pedro Santaló, doña Joaquina Torrent y doña Joaquina Serra, todos ellos en concepto de padres y madres de familia.

—Ha sido cursado a la Junta Central el expediente en que solicita su clasificación el Maestro de Olot D. Juan Armaus.

—Se ha comunicado a la Dirección general que el nombre de Cebra que va al concurso de traslado, está equivocado en las «Gacetas».—C.

Tarragona.—Se ordena al Maestro de Rocafort de Queralt Sr. Adellach que reintegre al Estado las cantidades que indebidamente ha percibido en concepto de emolumento aumento voluntario.

—Igualmente se ordena a los de García, Vinebre y Vendrell, Juan B. Tárrida, doña Paula Borrás y D. Agustín E. Vall, respectivamente, que justifiquen con documento suficiente su derecho a percibir los emolumentos que en las nóminas del Estado se les acreditan.

—Al Alcalde de Tortosa se remite los documentos que a tal fin envía la Sección

de Murcia, para entregar a D. Guillermo Martínez Carceller residente en el barrio de San Lázaro.

—El Rectorado traslada orden de la Dirección general rehabilitando a la Maestra sustituida de Prades, doña María del Castillo Visa.

—La Subsecretaría concede un mes de licencia con todo el sueldo para atender al restablecimiento de su salud, a doña Teresa Nogués Soler.

—Por no haberse cursado reglamentariamente la Dirección general devuelve con nota marginal una instancia suscrita por D. Rafael Campany Barceló, solicitando tomar parte en las oposiciones a plazas de Escalafón.

—En virtud de oposición libre turno extraordinario han sido adjudicadas las siguientes plazas, cuyos títulos administrativos obran en la Sección, remitidos por el Rectorado: D. Baldomero Bolot Vidal, para Morera; D. Saturnino Hernández Martín, para Vilella Baja; Emilio Balmaña Carreras, para Pratsdip; don Juan Lladó Rosselló, para Montreal.

—El Rectorado declara vacante las interinidades de las Escuelas de Espluga de Francolí y Gaudesa, por haber sido dichos Maestros nombrados para Auserall (Lérida), D. Jaime Muñoz y para Salvanera (Lérida), doña Antonia Monclús.—C.

Distrito de Valencia.

Alicante.—El Maestro de Alicante, don Luis Pérez Tadeo, remite oficio en el que pide otras vacantes además de las solicitadas en su primera instancia solicitando tomar parte en el concurso general de traslado.

—La Dirección general de Primera enseñanza remite estados para que al llenarlos se faciliten los datos que expresan con referencia a Escuelas graduadas y prácticas graduadas (Regencias) que existan en la provincia.

—El Alcalde de Orihuela, con fecha 31, comunica el fallecimiento del Maestro de aquella localidad D. Clemente Moreno.

—Se comunica a las autoridades que el día 2 de julio falleció el Maestro de Tormos D. Salvador Alfaro.

—Al Alcalde de Alcoy y para su entrega a D. Manuel Berenguer, se le remite una partida de nacimiento y un certificado médico.

—Se oficia al Habilitado de pasivos que si en el plazo de 8 días no solventa reparos formulados a las cuentas del primer trimestre, se le exigirá el reintegro de las cantidades satisfechas sin la debida justificación.

—Al Presidente de la Junta de Patronato de Valencia, se reclama acta de la sesión en la que se acceda a lo preceptuado en la regla cuarta de la Real orden de 12 de julio de 1906 para poder tramitar la instancia del Maestro señor Bartolomé, pidiendo acogerse a los beneficios de la ley de 16 de julio de 1887 como Maestro de Patronato de Gata.—*Corresponsal.*

Crónica General

Martes 11.—Se han organizado completamente los servicios sanitarios en las estaciones de Irún y Port-Bou, en previsión de que surja alguna epidemia con motivo de la guerra europea.—El Rey ha firmado el decreto autorizando al Ministro de Fomento para realizar por administración todas aquellas obras que se hallan comprendidas en los planes generales del Estado, o que en ellos se incluyan previa aprobación del proyecto correspondiente.—Desde la playa de Dosiños del Ferrol, se ha visto cruzar a toda velocidad una escuadra inglesa compuesta de siete acorazados.—Al regresar de Amposta a Tortosa una máquina, chocó con un tien de mercancía, quedando destrozada la máquina y heridos gravísimamente el maquinista y el fogonero.

Extranjero.—En una batalla que franceses y alemanes han tenido en Geronville, población del Luxemburgo belga, los alemanes han perdido 1.500 combatientes dejando otros 1.000 prisioneros; las bajas de los franceses fueron también importantes.—Los franceses y belgas han concertado un plan común para la ofensiva.—Los serbios se han apoderado de otras poblaciones austriacas dominando ya todo el valle inferior del Drina; los austriacos intentaron atravesar el río de este nombre siendo rechazados con pérdida de 12 oficiales y 500 soldados.—En la frontera de Dinamarca tenían concentradas los alemanes masas considerables de tropas y se temía que fuese invadido este país, pero bruscamente se han puesto en movimiento hacia el Sur.

Miércoles 12—El Rey ha marchado a San Sebastián acompañado del Presidente del Consejo y del Ministro de Estado;

la ausencia del Sr. Dato será de dos o tres días, y también es probable que S. M. vuelva pronto a Madrid.—Aprovechando la coyuntura de hallarse en San Sebastián los embajadores, el Sr. Dato celebrará estos días varias conferencias, singularmente con alguno de ellos.—Continúan llegando a esta Corte numerosos repatriados que son atendidos por las autoridades en los Asilos benéficos hasta que se les envía a las localidades que desean, entregándoles en la estación a cada uno dos pesetas.—El Gobierno se preocupa en estos momentos con predilección del anuncio del encarecimiento de carbones y está dispuesto si las circunstancias lo exigen a limitar los precios.—Se ha producido un terrible incendio en término de Arcos (Jerez de la Frontera) quemándose muchísima fanegas de trigo, y aranzadas de rastrojos.

Extranjero.—Casi todas las líneas telegráficas que unen a Alemania con el mundo entero han sido cortadas. Las noticias que circulan son todas de origen francés y nada dicen de si el enemigo obtiene triunfo alguno.—Sigue el ataque a los fuertes de Lieja defendiéndose en ellos heroicamente la guarnición. En la frontera franco-prusiana siguen los combates y parece que han sido rechazados los alemanes, llegando en uno de ellos al ataque a la bayoneta.—Los serbios siguen el avance en Bosnia, y los montenegrinos invaden el territorio austriaco, ocupando el puerto de Spizza, y otros dos puntos más.

Correspondencia Particular

Nombela. A. G. Se publicará enseguida.

Guadalmés. L. N. Va a la imprenta; veremos cuando puede salir.

La Coruña. M. A. La auxiliar.

Coruña. T. T. Haremos alguna indicación; pero ya es algo tarde.

Oropesa. M. M. Veremos de publicarlo.

Valdesoto. S. A. Ya habrá visto que venimos tratando este asunto con todo interés.

Ariza. Las señas de «La Correspondencia» son Arenal, 1, Puerta del Sol, 8, o apartado de correos núm. 105.

Doña Mencía. R. C. De plaza en propiedad si se puede tomar posesión.

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas

6 " . . 6 "

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7